



MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N° 1182

SAN CARLOS, 30 de mayo de 2023.

VISTO el Expediente N°297.256-M-2023 iniciado por Dirección de Medio Ambiente y ordenamiento territorial; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Dirección solicita la Reglamentación de Ordenamiento Territorial del Departamento de San Carlos conforme a la Legislación vigente;

Que la Ley de Ordenamiento Territorial y usos del suelo N° 8051, sancionada en el año 2009, establece los objetivos y principios rectores sobre las decisiones que se tomen acerca de la temática territorial, incluyendo los instrumentos administrativos y metodológicos para la gestión del territorio;

Que el Reglamento para la elaboración y aprobación del PPOT, fue aprobado con el dictamen unánime del Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial, por resoluciones del Ministerio de Ambiente y Tierras en el año 2014;

Que el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, fue aprobado por la Ley N°8999;

Que el artículo 16° de la Ley 8.051/09 establece que “El Ejecutivo Provincial y los Municipios elaboraran cada uno en su ámbito, el reglamento que defina el procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes de Ordenamiento Territorial;

Que en ese orden resulta necesario la aprobación por parte del Intendente de la Municipalidad de San Carlos como representante máximo del poder ejecutivo comunal de Reglamento para la elaboración y aprobación del PMOT;

Que en virtud del principio de autonomía municipal, es congruente con la legislación vigente que el municipio establezca no solamente su propio método o reglamento para la elaboración y aprobación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, sino que los postulados establecidos por el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial sean tomados como modelo,

Que el Asesor de Personal no encuentra objeción y solicita norma legal correspondiente.;

Que Secretaria de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - APRUÉBESE el Reglamento para la elaboración y aprobación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial para el Departamento de San Carlos que obra como anexo I del



presente decreto.

Artículo 2º- El presente Decreto entrara en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial de Mendoza.

Artículo 3º-Tomen conocimiento Dirección de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
19/10/2023	31969

Boleto N°: ATM_7763718-2 Importe: \$ 920